



**Plan de Choque por el Empleo Joven**  
**2019-2021**  
Aportaciones al Documento

*Crue Universidades Españolas*  
*Noviembre de 2018*



El 29 de octubre de 2018, la Secretaría General de Crue Universidades Españolas lanzó una consulta a los vicerrectores de Crue-Asuntos Estudiantiles y a los miembros del Grupo de Trabajo de Empleo, con el objetivo de conocer las aportaciones al documento del «Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-2021» elaborado por el Servicio Público de Empleo Estatal, del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

Este informe recoge las aportaciones remitidas por las universidades españolas.

## **Apartado 1 Observaciones generales**

Se trata de un plan ambicioso, que aúna iniciativas y programas en curso sobre las que se proponen mejoras en su gestión, y que plantea algunas líneas de actuación novedosas. No obstante, aunque en el diagnóstico de las causas del elevado desempleo juvenil se menciona la situación del mercado laboral, con oferta poco cualificada y mayoritariamente del sector primario, gran parte de las medidas que propone el Plan de Choque están dirigidas a la formación y mejora de la cualificación de los jóvenes y muy poco a regular las condiciones del mercado de trabajo.

Por otro lado, se trata de un Plan orientado casi exclusivamente al paro de los jóvenes con baja cualificación y no al paro de los jóvenes universitarios. Entendemos que son realidades distintas, pero en el ámbito universitario también hay que abordar las crecientes situaciones de subempleo o desempleo que se están dando en algunas titulaciones. Las universidades aparecen mencionadas en el documento, pero no se cuenta con ellas como un actor estratégico para abordar acciones concretas. Es importante que se tenga en cuenta que los servicios de orientación y empleo de las universidades llevan años trabajando por la mejora del empleo joven, y cuentan con mucha experiencia y conocimiento del perfil de los demandantes de empleo universitario.

A nivel general, el Plan adolece de una falta de integración del colectivo universitario en el mismo. Si bien un mayor nivel educativo está asociado a más oportunidades de empleo, los jóvenes universitarios tienen también dificultades en su proceso de inserción profesional y se ven afectados en mayor medida por otras problemáticas como el subempleo.

En definitiva se trata de un documento con muy poca incidencia sobre la realidad de los titulados universitarios. A modo de ejemplo, en los principios rectores ni siquiera aparece mencionado el ámbito universitario. Sin embargo, se solicita a CRUE que realice aportaciones a este documento.

En primer lugar cabe decir que se considera imprescindible que un documento como este, se reformule y se introduzca un nuevo enfoque que atienda más y mejor, esto es, de forma más concreta a los titulados universitarios, a su formación práctica y a los sectores profesionales y laborales que pueden y deben ocupar.

Entrando en los diferentes apartados del documento, se han integrado propuestas o comentarios dirigidos a suplir esta ausencia y la escasa presencia de las Universidades y de los Servicios Universitarios de Empleo.

Un aspecto importante a tener en consideración es que se produce confusión entre becas y prácticas y sus diferentes modalidades. Se mezclan conceptos y no se aprecia una idea clara

sobre cómo desarrollar este aspecto. Pensamos que un ámbito como este no se puede regular sin la participación de las universidades.

Asimismo, se ha puesto especial énfasis, en el apartado 6.3.3., referido al “Estatuto del Becario”, cuestión de gran envergadura e implicaciones para las Universidades y sus estudiantes.

Debido a la masa social de jóvenes sobre los que las universidades inciden en etapas fundamentales para su empleabilidad, consideramos que se debe tener en cuenta e incrementar la participación de las universidades y sus servicios universitarios de empleo en el Plan de Choque por el Empleo Joven. Por ello solicitamos:

1. Que las universidades cuenten con una representación en la Comisión de seguimiento del Plan de Choque por el Empleo Joven.
2. Que se facilite el acceso a fondos del Plan Nacional de Garantía Juvenil a las universidades para la organización de actividades destinadas al colectivo de universitarios jóvenes desempleados.
3. Que se incluya a las universidades en los proyectos de financiación para poner en marcha lanzaderas de empleo para universitarios.
4. En relación con la propuesta de que las empresas puedan cambiar los sectores productivos, sugerimos que se establezcan medidas concretas para facilitar este objetivo.
5. Que se especifiquen medidas e incentivos concretos para asegurar que las empresas acojan jóvenes en prácticas.
6. Que se revise la necesidad de la vinculación de prácticas extracurriculares a modalidades contractuales ya que esta obligación limita la posibilidad de realizar prácticas, especialmente por parte de estudiantes de áreas socio-sanitarias, artes o humanidades.
7. Aunque se hace referencia a los incentivos a las Universidades Públicas para la contratación de jóvenes investigadores en las actuaciones más destacadas desarrolladas por parte de los Organismos Intermedios regionales en 2017 dentro del programa de Garantía Juvenil, sería interesante incorporar en los ejes de actuación del Plan de choque el impulso de la contratación de jóvenes investigadores por parte del sistema nacional de Ciencia y Tecnología, así como el impulso de la incorporación de jóvenes doctores en las empresas.

## **Apartado 2 Compromiso con las personas jóvenes (pág. 3)**

Se debería recoger en este párrafo el interés por el colectivo de universitarios. Si bien, para esto, se podría plantear que los Servicios Públicos de Empleo compartan su papel de puerta de entrada al mercado laboral con las universidades.

Por ejemplo, en lo que hace referencia al Objetivo 8 de los ODS, no se entiende que si se está hablando de menores de 30 años no se incluya a los estudiantes universitarios y se ponga el acento solo en la meta 8.6 que se refiere a los que no tienen capacitación suficiente para el trabajo

### **Apartado 3 Antecedentes y situación de partida (pág. 5)**

En el punto 3.1 se indica: *“Paro estructural. La economía española presenta una tasa de paro estructural del 15%, con mano de obra cualificada y no cualificada permanentemente disponible. Este paro estructural se ve reforzado por la alta temporalidad. Además, hay 7.000.000 de puestos para titulados superiores y 10.000.000 de personas con esta cualificación, lo que presiona a la baja todo el mercado laboral.”*

Sobre esta afirmación no se cita la fuente, ni se indica exactamente si se refiere a puestos de trabajo vacantes estimados, publicados, o son puestos ocupados. Por otra parte, habría que incluir este mismo cálculo para puestos ofertados para titulados de FP, y puestos no cualificados, para poder realizar la comparativa.

Igualmente, en el apartado de (punto 3.1) *“Sobrecualificación. Al no existir oferta laboral intermedia, de formación técnica y vocacional, causa que estos trabajos sean ocupados por universitarios. Eso obedece, en gran medida, a una evidente insuficiencia de oferta de perfiles técnicos con competencias profesionales, oferta que garantiza una formación profesional bien desarrollada y aceptada”*

Se debería aportar datos de sobrecualificación, es decir, tasa de titulados que ocupan puestos de trabajo no acorde a su nivel de estudios (según su grupo de cotización a la Seguridad Social), pudiendo incluirse datos publicados por el propio Ministerio de Educación (QEDU) <https://www.educacion.gob.es/notasdecorte/insercionLaboral.action>

### **Apartado 5 Principios rectores (pág. 9)**

#### **MODIFICACIÓN TEXTO**

Constituyen principios rectores de este Plan de Empleo Joven:

1. Fomentar la Formación Profesional, mejorando la oferta de perfiles técnicos demandados por el mercado.
2. Impulsar la educación en competencias y combatir el abandono escolar temprano en todos los niveles educativos..

3. Impulsar actuaciones para conseguir un mercado de trabajo que ofrezca derechos, estabilidad y promoción laboral, **que se adecue al nivel formativo de los jóvenes.**
4. Desarrollar y consolidar en los Servicios Públicos de Empleo un proceso de acompañamiento individualizado realizado por orientadores profesionales que vincule herramientas, programas y medidas de soporte para ello. **Así como impulsar la labor de los Servicios Universitarios de Empleo.**
5. Generar políticas para segmentos de personas jóvenes con especiales dificultades de inserción a través de una tutorización territorializada, personalizada y por colectivos.
6. Fomentar la seguridad legal y física del entorno laboral.
7. Promover el autoempleo y el emprendimiento, como alternativa laboral.
8. Situar a España dentro de los países con una oferta de empleo competitiva, para incluirla dentro de las movilidades cualificadas (circuito de emigración-inmigración).
9. Mejora la gestión del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
10. Impulsar y promover la colaboración entre los interlocutores sociales, las Comunidades Autónomas y otras instituciones.
11. Impulsar la colaboración entre los diferentes organismos públicos con competencias en materia de empleo y las universidades, a través de sus observatorios de empleo, para la explotación conjunta de datos públicos de empleo
12. Fomentar la disponibilidad y usabilidad de información de alta calidad sobre el mercado de trabajo para mejorar la toma de decisiones tanto educativas como profesionales,
13. Fomentar la actividad de los Servicios Universitarios de Empleo dirigida a facilitar la inserción profesional de los titulados universitarios, con especial atención a sus problemáticas específicas como el subempleo

## **Apartado 6 Ejes de actuación (pág. 9)**

### **6.1 Orientación Profesional**

#### **6.1.1 Orientajoven**

Sobre la contratación de 3.000 orientadores y la creación de puntos equipados disponibles para una atención individualizada en las oficinas del SEPE, **se solicita** establecer la posibilidad de llegar a acuerdos o convenios con las universidades para la orientación a titulados universitarios que permita reforzar nuestras plantillas en el ámbito de la orientación y aunar así esfuerzos y recursos.

**Podría quedar incorporado en el texto como:** Sobre la contratación de 3.000 orientadores y la creación de puntos equipados disponibles para una atención individualizada en las oficinas del SEPE y *en las entidades colaboradoras, como las agencias de colocación, así como los orientadores del sistema educativo en secundaria y en los servicios universitarios de empleo.*

Por otro lado, poner de manifiesto la suma importancia de que estos profesionales posean competencias adecuadas y acreditadas para orientar y hacer el seguimiento a los jóvenes.

En lo referente a la prospección **se solicita** que se desarrollen las líneas de colaboración y el papel de las universidades en materia de orientación laboral dentro del plan de choque de empleo joven.

**Se propone incluir en el articulado dentro del apartado de prospección:**

Para el colectivo de universitarios la prospección desempeña una labor fundamental en el ajuste entre la oferta y la demanda de trabajo, contribuyendo a la obtención de un empleo adecuado, por lo que se apoyará, en el ámbito educativo, la colaboración con las Universidades y Servicios Universitarios de Empleo, así como, con orientadores educativos que permitan alcanzar estos objetivos.

La creación de una plataforma en la que se ponga a disposición de la ciudadanía, una amplia y completa información sobre el mercado de trabajo que ayude a los jóvenes en el proceso de toma de decisiones tanto educativas como profesionales, con el objetivo de mejorar el ajuste entre la oferta y la demanda a través del conocimiento del mercado de trabajo por parte de todos los grupos de interés.

## **6.2 Formación**

### **6.2.3 Programas de formación en competencias lingüísticas y movilidades de estudio**

Se propone que se tenga en cuenta al colectivo universitario en el alcance de la medida, incluyendo a las universidades en la dotación destinada a programas de prácticas en empresas en el extranjero para incrementar el desarrollo de competencias lingüísticas y de internacionalización.

### **6.2.4 Programas de Formación orientada a la cualificación en sectores estratégicos**

En este punto queremos recalcar la necesidad de colaboración instituciones – universidad en la explotación de datos públicos de empleo para el análisis del mercado laboral, como así se

recoge en el principio número 10 del punto 5 Principios rectores del Plan de Empleo Joven: “impulsar y promover la colaboración entre los interlocutores sociales, las Comunidades Autónomas y otras instituciones” y el eje 6.6: mejora del marco institucional. Aspecto que sería clave para mejorar el diagnóstico actual.

### 6.2.6 Programas de formación con compromiso de contratación

En este apartado se podrían tener en cuenta programas de formación de las universidades con orientación profesionalizante y las prácticas académicas externas, como programas formativos que son.

Se sugiere el establecimiento medidas que incentive a las entidades que contraten a personas que previamente se han formado con un periodo de práctica extracurricular y/o curricular.

## 6.3 Oportunidades de Empleo

### 6.3.1 Marco de contratación laboral

El apartado 6.3.1 dice: Potenciar la Formación Profesional Dual por medio del contrato para la formación y el aprendizaje con desarrollos que hagan más factible su utilización y posibiliten una mayor y mejor oferta formativa con garantía de calidad. **En este sentido se propone** potenciar en las universidades la formación dual, tanto en los estudios oficiales como en los propios. En la misma línea, nos gustaría que el SEPE contara más con el ámbito universitario para facilitar la impartición de certificados de profesionalidad.

### 6.3.2 Programas piloto para favorecer el partenariado y la constitución de redes de apoyo y acompañamiento en el proceso de búsqueda de empleo de las personas jóvenes

Se propone añadir a los servicios universitarios de empleo como agentes que vienen desarrollando programas de orientación, formación e intermediación y son expertos en el conocimiento de su colectivo, estudiantes y titulados universitarios.

Es interesante tener en cuenta que los servicios públicos de empleo y las universidades debemos apostar por un mayor y mejor uso de las nuevas tecnologías y adaptar los servicios y herramientas al siglo XXI, teniendo en cuenta que nos dirigimos a una juventud 100% digital.



### 6.3.3 Estatuto del becario

Referente al párrafo cuarto es muy importante hacer una correcta redacción, ya que el texto muestra una gran confusión entre:

- **Prácticas extracurriculares**, dirigidas exclusivamente a estudiantes universitarios, y reguladas por el Real Decreto 592/2014. Asimismo, diversas universidades han aprobado su normativa específica de prácticas extracurriculares acotando lo recogido a nivel general en dicho Real Decreto.
- **Prácticas no laborales**, dirigidas exclusivamente a titulados de formación profesional y universidad y reguladas por el Real Decreto 1543/2011.

En consonancia con lo anterior, **se propone** como redacción del último párrafo

Las prácticas extracurriculares de estudiantes universitarios quedarán reguladas en la correspondiente normativa de prácticas académicas externas de estudiantes universitarios.

Consideramos que la supresión de prácticas externas del alumnado universitario, tanto curriculares como extracurriculares, es muy negativa para los estudiantes, las universidades y las organizaciones, ya que, gracias a estas últimas, se mejora el programa formativo del alumnado y se favorece notablemente la empleabilidad. Además, desde el punto de vista social, este tipo de programas ha permitido que las empresas y organizaciones, en general, sean corresponsables en la formación del estudiante, lo que favorece la relación universidad con el mundo empresarial.

Entendiendo en todo momento que una práctica es por definición formativa, se propone la sustitución de la palabra “becario” por “estudiante en prácticas”.

Se propone el cambio de la denominación “Estatuto del Becario” por el de “Estatuto de estudiantes en prácticas” y que su elaboración se realice en colaboración con la CRUE y en coordinación también con el Ministerio Innovación, Ciencia y Universidades y Ministerio de Educación y FP.

Ahora bien, nos parece oportuno que se establezca una normativa clara y precisa que permita que las prácticas siempre tengan un objetivo formativo.

### 6.3.7 Programas de retorno de talento y de apoyo a la movilidad

El apartado 6.3.7 sobre RETORNO DEL TALENTO es muy interesante, pero nos parece adecuada también la RETENCIÓN de ese talento. En especial es imprescindible la promoción

de programas doctorales y posdoctorales, así como incentivos a la creación de programas para impulsar las redes de trabajo Universidad/Empresa para la incorporación de talento universitario. El impulso de programas de networking que favorezcan el encuentro de oferta y demanda en torno a unas competencias e intereses comunes, redes digitales, portales de empleo cualificado, etc.

## 6.5 Emprendimiento

En el apartado de emprendimiento hacer constar que las universidades están realizando un gran esfuerzo por impulsar el emprendimiento entre los jóvenes universitarios y que por tanto, deberíamos ser tenidas en cuenta dentro de la cooperación de los agentes públicos o privados.

## Apartado 7 Gobernanza del sistema nacional de garantía juvenil (pág. 22)

### 7.2 Algunos datos sobre el SNGJ en la actualidad

Respecto al punto 7.2, "Los Organismos Intermedios de ámbito nacional", debería considerarse la inclusión de los **servicios universitarios de empleo**, coordinados como Grupo de Empleo de Asuntos Estudiantiles de la CRUE, Conferencia de Rectores de Universidades Españolas, para la aplicación de estas políticas a los y las jóvenes estudiantes universitarios y titulados/as.

## Apartado 8 Divulgación del Plan de Empleo Joven (pág. 28)

Se propone añadir a las universidades.

## Apartado 9 Impacto presupuestario del Plan de Empleo Joven (pág. 28)

Se propone tener en cuenta a las universidades.

## Apartado 10 Evaluación del Plan (pág. 28)

Se propone que la evaluación del plan que contemple a todos los agentes implicados, tanto a nivel cualitativo como cuantitativo y que tenga en cuenta aspectos como la satisfacción de los usuarios (jóvenes), de las diferentes entidades encargadas de informar, gestionar y promocionar el plan, así como de las empresas participantes. También se podría aprovechar la oportunidad para analizar aspectos como el desarrollo de competencias por parte de los jóvenes a partir de la participación en el Plan.

#### **Apartado 11 Comisión de seguimiento del Plan (pág. 29)**

Se propone añadir a los servicios universitarios de empleo en la comisión de seguimiento

#### **Anexo II (pág. 47)**

**Anexo II punto 4.** Hay dos acciones repetidas: “Subvenciones CAIB y Universidad de las Islas Baleares para la contratación de jóvenes con estudios superiores” y falta una acción: “Convenio SOIB-DOIP de la UIB de una red de orientadores laborales para jóvenes estudiantes y/o graduados universitarios”.